PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 197/24

H105036251842

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

CÉDULA LEY Nº 22.172

AUTOS: ORTIZ RUBEN WALTER c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO .
EXPTE N°: 197/24

SE NOTIFICA A: **COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART (Vanina Marisel Cesari - Rodrigo Luis Medina - Claudia Marcela Pariente - Andrea Susana Rojas - Orlando Marcelo Suarez)**

DOMICILIO: **MORENO 437, C.A.B.A.**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. A la presentación efectuada el 25/03/2026 por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora:En mérito a lo resuelto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10, en los autos caratulados:"SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. Nº 1974/2026), que en fecha 09.03.26 ha decretado la liquidación judicial de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.: **I.** Tengo presente lo manifestado y la designación como delegados liquidadores en la liquidación forzosa de Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA (CUIT N°30-68522850-1), a los siguientes agentes: Vanina Marisel Cesari, DNI N°30.930.281; Rodrigo Luis Medina, DNI N°29.111.219; Claudia Marcela Pariente DNI N°20.606.621; Andrea Susana Rojas, DNI N°17.610.251 y Orlando Marcelo Suarez DNI N°16.124.010. **II.** Asimismo, tengo presente el domicilio informado de la Comisión Liquidadora, sito en Moreno N°437 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). **III.** En consecuencia, dispongo notificar a la mencionada Comisión Liquidadora por medio de Carta Documento para que en el plazo de cinco (05) días tomen conocimiento e intervención en los presentes autos, comparezcan a este proceso

constituyendo domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hágase saber que en el presente expediente se dictó sentencia definitiva en fecha 12/11/2025 y se encuentra pendiente la resolución del recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Para su cumplimiento, autorizo al letrado Martín Pablo Palacios, MP N°4844, y/o a la persona que él designe para el diligenciamiento de la Carta Documento, debiendo a tales efectos acompañar la parte interesada la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuaria. **IV.** Atento al estado procesal del presente juicio y a lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte. 1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), corresponde suspender **los términos procesales** hasta tanto se apersone la Comisión Liquidadora o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos. AM Fdo: María Constanza Romero, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** AS

CEDULA LEY 22.172 DEPOSITADA EN CASILLERO DIGITAL: 20242006101

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077, Fecha:16/06/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar